

PROYECTO DE DICTAMEN

La Comisión de Organización y Capacitación, en su sesión del día 7 de abril del 2000 se sirvió aprobar lo siguiente:

PROYECTO DE DICTAMEN DE ADJUDICACION DE PEDIDOS DE DOCUMENTACION Y MATERIALES ELECTORALES.

RESULTANDOS

1. El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, en su sesión del día 20 de marzo del año 2000, aprobó su acuerdo N° 26 relativo a la Documentación y Materiales Electorales para los Procesos Electorales del año 2000 del Estado de México, publicándose en la Gaceta de Gobierno del Estado de México el mismo día 20 de marzo del presente año.
2. El mencionado Acuerdo, ordenó que la adquisición e impresión de la Documentación Electoral y la fabricación de los Materiales Electorales, se sujetarán a Concurso Público ante la presencia del Consejo General y que la Comisión de Organización y Capacitación sería el vínculo entre el Organo Superior de Dirección con la Junta General, para llevar a cabo los Concursos Públicos.
3. El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, en su sesión del día 27 de enero del año en curso, aprobó la integración de la Comisión de Organización y Capacitación del Instituto, y mediante su acuerdo 13 aprobó el Objeto y Atribuciones de esta Comisión, otorgándole entre otras atribuciones la de supervisar que se proporcione los elementos necesarios para la impresión y distribución de la Documentación y Materiales Electorales autorizados por el Consejo General; y la de vigilar que los formatos de Boletas Electorales, Actas de Jornada Electoral y, en general, de la Documentación Electoral, se elaboren conforme a los lineamientos autorizados por el Consejo General.
4. La Junta General del Instituto en sesión celebrada el 24 de marzo del 2000 aprobó las bases de la licitación de los concursos para la adquisición de la Documentación y Material Electoral, aprobados por el Consejo General, mismas que sometió a la consideración de la Comisión de Organización y Capacitación dentro de su sesión celebrada el 28 de marzo del 2000, acordándose se procediera con la realización de los concursos.
5. La Dirección General del Instituto convocó a los Concursos Públicos números IEM/CLP/05/00 relativo a la Documentación Electoral y el IEEM/CLP/06/00 relativo a los Materiales Electorales, expidiendo la Convocatoria el día 29 de marzo del año en curso, publicándose en la Gaceta del Gobierno del Estado de México y en los Diarios Reforma, El Universal y el Sol de Toluca.
6. El periodo de entrega de bases para los concursos IEEM/CLP/005/00 relativo a la adquisición de Documentación Electoral IEEM/CLP/006/00 relativo a la adquisición de Materiales Electorales, se llevó a cabo los días 29, 30 y 31 de marzo para ambos casos.
7. Los procedimientos de los Concursos Públicos se llevaron puntualmente a cabo con fundamento en las bases para la Licitación Pública relativas a ambos concursos, celebrándose las Juntas Aclaratorias correspondientes el día 3 del mes de abril del presente año a las 17:00 horas para Documentación

Electoral y a las 19:00 horas para Materiales Electorales, y las sesiones de aperturas de ofertas técnicas y económicas el día 5 de abril del año en curso, a las 10:00 horas para Documentación Electoral y a las 16:00 horas para Materiales Electorales, con la presencia de los integrantes de la Junta General representados por su Directora General, Secretario General, Director de Organización y Director de Administración, en sesión con la presencia de los integrantes de la Comisión de Organización y Capacitación.

8. Las visitas de supervisión realizadas por la Comisión de Organización y Capacitación y de la Junta General a las empresas que participaron en los Concursos de Documentación y Materiales Electorales, se llevaron a cabo el día 6 del mes de abril, las cuales tuvieron como propósito verificar el cumplimiento de los requisitos que fueron impuestos por el Instituto en las bases de Licitación Pública de ambos concursos.

9. En relación con el concurso sobre Documentación Electoral N° IEEM/CLP/05/00 convocado por el Instituto, las empresas que solicitaron bases fueron las siguientes:

- Litho Formas, S.A. de C.V.
- Moore de México, S.A. de C.V.
- Coformex, S.A. de C.V.
- Operadora Bio Business, S.A. de C.V.
- Mac Formas y Productos Especiales S.A.
- Litho Color, S.A. de C.V.
- Quality Print, S.A. de C.V.
- Nal. De Servicios de Impresión, S.A.
- Suministros Integrales Losa, S.A. de C.V.
- Editorial Yasi, S.A. de C.V.
- Supergráfica, S.A. de C.V.
- Formas y Sistemas Mexicanos, S.A. de C.V.
- Gupame, S.A. de C.V.
- Lagabel Impresores, S.A. de C.V.
- Epígrafe, S.A. de C.V.
- Printagraphics, S.A. de C.V.

10. En relación con el concurso N° IEEM/CLP/06/00 sobre Materiales Electorales, las empresas que solicitaron bases fueron las siguientes:

- Cartonera Plástica, S.A. de C.V.
- Formas Finas Fernando Fernández S.A. de C.V.
- Operadora Bio Business, S.A. de C.V.
- Comercializadora Roteeh Internacional S.A.
- Síntesis de Diseño, S.A. de C.V.
- Mac Formas y Productos Especiales S.A. de C.V.
- Litho Kolor S.A. de C.V.
- Plásticos y Metales MYC, S.A. de C.V.
- Promotora de Negocios de México S.A.
- Suministros Integrales Losa S.A. de C.V.
- Exhibición 2000 S.A. de C.V.
- Claudia Vianey Altamirano Castañeda.
- Printagraphics S.A. de C.V.
- Comercializadora Internacional Toluca S.A. de C.V.

- Multiservicios Aplicados S.A. de C.V.
- Nacional de Servicios de Impresión.

11. En la Junta Aclaratoria para Documentación Electoral se presentaron las siguientes empresas:

Documentación Electoral
Moore de México, S.A de C.V.
Editorial Yasi, S.A. de C.V.
Coformex, S.A. de C.V.
Lagabel impresores S.A de C.V.
Litho Color, S.A de C.V.
Mac Formas y Productos Especiales S.A. de C.V.
Epígrafe, S.A. de C.V.
Nacional de Servicios de Impresión S.A. de C.V.

12. En la Junta Aclaratoria para Materiales Electorales se presentaron las siguientes empresas:

Materiales Electorales
Cartonera Plástica S.A. de C.V.
Plásticos y Metales MYC. S.A. de C.V.
NSI S.A de C.V.
Exhibición 2000 S.A de C.V.
Formas Finas S.A. de C.V.
Comercializadora RTC.

13. En sesión de la Comisión del día 5 de abril del 2000 se aceptaron ofertas Técnicas y Económicas para Documentación Electoral de las siguientes empresas:

Empresas aceptadas
Litho Formas, S.A de C.V.
Moore de México, S.A de C.V.
Coformex S.A. de C.V.

14. Las Ofertas Económicas y Técnicas que no fueron aceptadas son las siguientes:

Nacional de Servicios de Impresión, S.A de C.V. por no reunir la capacidad administrativa, económica, financiera y técnica del proveedor para atender el requerimiento, así como su especialización, antigüedad en el ramo e infraestructura disponible contraviniendo el punto 6.2.1 de las bases de la licitación; así mismo por ser empresa de nueva creación incumple el punto 2.3.3 en correlación con el anexo No. 4 de las bases, en lo referente a la requisitación de sus puntos: 1, que alude a su inscripción de la empresa en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, el cual según manifiesta está en trámite, además no presenta los estados financieros del último ejercicio fiscal y del último trimestre anterior, así como su declaración fiscal anual del ejercicio inmediato anterior, contraviniendo con ello los numerales 7, 8 y 9 del referido anexo No. 4 de las bases, en correlación con el aludido punto 2.3.3 de las bases de la licitación. También el oferente contraviene el punto marcado con el numeral 3.2.3 de las bases al omitir la presentación de su programa y calendario de trabajo; por tales consideraciones queda descalificada en términos del numeral 5.2.1 de las bases de la licitación.

Editorial Yasi, S.A de C.V. No presentó sus propuestas por separado y en sobre debidamente cerrado, contraviniendo el punto 4.1.3 de las bases y contraviniendo además la nota expresa que aparece al final del punto 4.3.2 de las mismas bases concursales, quedando por lo tanto descalificada en términos del numeral

5. 2.1. de las bases de la licitación.

15. En sesión de la Comisión de Organización y Capacitación del día 5 de abril del año 2000 se aceptaron ofertas Técnicas y Económicas para Material Electoral de las siguientes empresas:

Empresas aceptadas
Cartonera Plástica S.A. de C.V.
Plásticos y Metales MYC. S.A. de C.V.

16. La Oferta Económica y Técnica que no fue aceptada es la siguiente:

Formas Finas Fernando Fernández S.A. de C.V. Por no ser productor en materiales de polipropileno, contraviniendo con ello el numeral 2.1.2 de las bases, en correlación con los lineamientos derivados de la Junta Aclaratoria, en donde a pregunta expresa de la empresa Cartonera Plástica, S.A. de C. V. Respecto a la aclaración del numeral 10 del anexo No. 4 de las propias bases, de cuya respuesta se infiere plenamente que en aclaración de ese punto debería considerarse la presentación de una carta donde se establezca que la empresa participante es productora de materiales de polipropileno bajo protesta de decir verdad, lo cual es visible en el anexo No. 2 de la Junta de Aclaraciones de esta misma licitación desahogada a las 19:00 horas del día 3 de abril del año en curso, en consecuencia, ante el incumplimiento de lo anterior por parte del oferente Formas Finas Fernando Fernández, S. A. de C. V. Quedó descalificada en términos del numeral 5.2.1 de las bases de licitación.

17. El concurso de Documentación Electoral dio como resultado la aceptación de tres propuestas económicas las cuales fueron las siguientes:

Proveedor: Litho Formas S.A. de C.V.
Domicilio: Filiberto Gómez No. 15 Fracc. Ind. Tlalnepantla CP. 54030 Tlalnepantla Estado de México.
Fecha de Apertura: 5 de abril.
Representante: C. Emilio de la Viña Tejedo.
Cargo: Representante Legal.
Vigencia: 60 días naturales.
Tiempo de Entrega: No especifica.
Forma de Pago: De acuerdo al punto 1.3.3 de las bases.
Número de partidas cotizadas: 36
Importe total Cotizado: \$12,948,545.00

Proveedor: Moore de México S.A. de C.V.
Domicilio: Cda. de Galeana No. 26 Fracc. Ind. la Loma Tlalnepantla Estado de México CP. 54060.
Fecha de Apertura: 5 de abril.
Representante: Lic. Aristeo Bolaños Vargas.
Cargo: Representante Legal.
Vigencia: 45 días naturales.
Tiempo de Entrega: Conforme a bases.
Forma de Pago: 50% contra entrega de muestras y liberación de las mismas. 50% Diez días después de la aceptación de los materiales a entera conformidad del IEEM.

Número de partidas cotizadas: 36
Importe total Cotizado: \$20,814,828.45

Proveedor: Coformex S.A. de C.V.
Domicilio: Sur ocho No. 71. Col. Agrícola Oriental, CP.08500 México DF.
Fecha de Apertura: 5 de abril.
Representante: Lic. Alberto Chapa Silva.
Cargo: Representante Legal.
Vigencia: 45 días naturales.
Tiempo de Entrega: No específica.
Forma de Pago: Primer pago 50% contra entrega de muestras y liberación de las mismas. Segundo pago 50%, 10 días después de la aceptación de los materiales a entera conformidad del IEEM

Número de partidas cotizadas: 14
Importe total Cotizado: \$17,515,668.30

18. En el concurso relativo a Materiales Electorales, resultaron aceptadas dos propuestas económicas de las siguientes empresas:

Proveedor: Cartonera Plástica S.A. de C.V.
Domicilio: Calle Herreros No. 8 y 10 Fracc. Ind. Xhala. Cuautitlan Izcalli. Estado de México CP. 54800.
Fecha de Apertura: 5 de abril.
Representante: C. Rafael Castillo Ruiz.
Cargo: Representante Legal.
Vigencia: 50 días naturales.
Tiempo de Entrega: 45 días naturales a partir de la fecha del pedido.
Forma de Pago: 50% contra entrega de muestras y liberación de las mismas y el 50% restante diez días después de la aceptación de los materiales y entera conformidad del IEEM.

Número de partidas cotizadas: 22
Importe total Cotizado: \$22,593,984.60

Proveedor: Plásticos y Metales MYC. S.A. de C.V.
Domicilio: Carretera a Santiago Tianguistenco - Chapultepec, Santiago Tianguistenco Estado de México CP. 52600 apartado postal 20.
Fecha de Apertura: 5 de abril.
Representante: Biólogo Gerardo de la Mora Rincón.
Cargo: Administrador único.
Vigencia: 60 días naturales posteriores al acto de apertura de ofertas.
Tiempo de Entrega: Máximo 45 días naturales a partir de la fecha de fincamiento del pedido.
Forma de Pago: 50% de anticipo contra entrega de muestras y liberación de las mismas. El 50% restante 10 días después de la aceptación a entera satisfacción del IEEM, lo anterior una vez recibido su pedido y haber entregado las garantías correspondientes que requiere el IEEM.

Número de partidas cotizadas: 24
Importe total Cotizado: \$14,475,032.40

Conforme con lo anterior y:

CONSIDERANDO

- I. Que la Comisión de Organización y Capacitación es competente con fundamento en los acuerdos N° 7 y 26 del Consejo General, para conocer y elaborar el Proyecto de Dictamen sobre los Concursos Públicos celebrados por el Instituto Electoral del Estado de México, en materia de Documentación Electoral y Materiales Electorales que se utilizarán en los Procesos Electorales del año 2000 del Estado de México.
- II. Los concursos Públicos Números IEEM/CLP/005/00 relativo al de Documentación Electoral e IEEM/CLP/006/00, relativo a Materiales Electorales, ambos para los Procesos Electorales del año 2000 siguieron puntualmente cada uno de los procedimientos señalados en las bases de los concursos convocados por el Instituto Electoral del Estado de México.
- III. Que como se desprende de las ofertas técnicas y económicas presentadas por las empresas que participaron en el concurso de Documentación Electoral, resulta que la empresa **MOORE DE MÉXICO S.A. de C.V.** es la que cumple con los requisitos que fueron señalados en las bases del concurso público y con ello se garantiza que el Instituto Electoral del Estado de México, a su vez cumple con oportunidad y con los requisitos legales para organizar los Procesos Electorales del año 2000.
- IV. Que como se desprende de las ofertas técnicas y económicas presentadas por las empresas que participaron en el concurso de Material Electoral, resulta que la empresa **CARTONERA PLÁSTICA S. A. de C. V.** es la que cumple con los requisitos que fueron señalados en las bases del concurso público y con ello se garantiza que el Instituto Electoral del Estado de México, a su vez cumple con oportunidad y con los requisitos legales para organizar los Procesos Electorales del año 2000.
- V. Que conforme con lo señalado en los considerandos precedentes es procedente que la Comisión de Organización y Capacitación eleve a la consideración del Consejo General la propuesta de adjudicación de los Concursos Públicos de Documentación y Materiales Electorales.

EN MÉRITO DE LO ANTERIOR SE EXPIDE EL SIGUIENTE: PROYECTO DE DICTAMEN

- PRIMERO.- La Comisión de Organización y Capacitación propone al Consejo General que se adjudique el concurso N° IEEM/CLP/05/00 de Documentación Electoral a la empresa **Moore de México S. A. de C. V.**
- SEGUNDO.- La Comisión de Organización y Capacitación propone al Consejo General que se adjudique al concurso N° IEEM/CLP/06/2000 de Materiales Electorales a la empresa **Cartonera Plástica S. A. de C. V.**
- TERCERO.- Remítase el presente Proyecto de Dictamen al Consejo General para, en su caso, se apruebe en definitiva.

Toluca de Lerdo, México a 7 de abril del 2000

ATENTAMENTE

"TU HACES LA MEJOR ELECCIÓN"

LIC. NELLY SOFÍA GÓMEZ HAAZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
(Rúbrica)

MTRA. GRACIELA MACEDO JAIMES
CONSEJERA ELECTORAL
(Rúbrica)

MTRO. RUPERTO RETANA RAMÍREZ
CONSEJERO ELECTORAL
(Rúbrica)

LIC. MARÍA LUISA FARRERA PANIAGUA
DIRECTORA GENERAL
(Rúbrica)

LIC. JOSÉ BERNARDO GARCÍA CISNEROS
SRIO. GENERAL
(Rúbrica)

LIC. FERNANDO BAHENA ÁLVAREZ
SRIO. TÉCNICO
(Rúbrica)

LIC. ROBERTO ARZATE KANAN
DIRECTOR DE CAPACITACIÓN
(Rúbrica)

CONTRATO PARA LA ELABORACIÓN, IMPRESIÓN Y SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN ELECTORAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR LOS CC. LIC. JOSÉ MARÍA SÁINZ GÓMEZ SALCEDO, LIC. MARÍA LUISA FARRERA PANIAGUA, DIRECTORA GENERAL; Y EL LIC. JOSÉ BERNARDO GARCÍA CISNEROS, SECRETARIO GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL; Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA " _____ ", REPRESENTADA POR EL C. _____, EN SU CARÁCTER DE _____ DE LA MISMA, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO SE LES DENOMINARÁ COMO: "EL INSTITUTO" Y " _____ " RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. De "El Instituto":

1. Que el Instituto Electoral del Estado de México es un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propios, responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales, según se desprende de los artículos 11 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 78 del Código Electoral del Estado de México.
2. Que el Lic. José María Sáinz Gómez Salcedo, la Lic. María Luisa Farrera Paniagua, y el Lic. José Bernardo García Cisneros, son Consejero Presidente del Consejo General, Directora General y Secretario General, respectivamente, del Instituto Electoral del Estado de México, por designación de la LIII Legislatura del Estado de fecha 30 de noviembre de 1998, y los Acuerdos números 26 y 31 del Consejo General de este organismo aprobados, en las Sesiones Ordinarias de fechas 12 y 28 de abril de 1999; designaciones que se publicaron en la "Gaceta del Gobierno" de los días 1° de diciembre de 1998, y 13 y 29 de abril de 1999 respectivamente. **(Anexo uno, dos y tres)**.
3. Que "El Instituto requiere adquirir la Documentación Electoral y Boletas Electorales que se utilizarán durante el proceso electoral que tiene como finalidad las elecciones para la renovación de los integrantes de la Legislatura y de los Miembros de los H. Ayuntamientos del Estado de México, que se celebrarán el día dos de julio del año 2000; y que para ello se verificó en todas sus fases el Concurso Público Abierto No. IEEM/DG/CLP/05/00, relativo a la elaboración, impresión y suministro de la documentación electoral mencionada.
4. Que el Consejo General de este organismo electoral, mediante Acuerdo No. ____ de fecha ____ de ____ del 2000, publicado en la "Gaceta del Gobierno" el día ____ de ____ del año en curso, adjudicó el Concurso Público referido en favor de la Empresa denominada _____. **(Anexo cuatro)**.
5. Que el Consejo General del propio organismo electoral, en los puntos _____ y _____ de su Acuerdo Número ____ de fecha ____ de _____ del año que cursa, publicado en la "Gaceta del Gobierno" del día ____ de _____ de _____, aprobó que la impresión de las Boletas Electorales que se utilizará para el desarrollo de la Jornada Electoral que tendrá verificativo el ____ de _____ del 2000, se lleve a cabo conjuntamente con la documentación aprobada en su diverso Acuerdo Número ____ **(Anexo cinco)**, en la Sesión del día ____ de _____ del año en curso, por la empresa a quien se haya adjudicado el Concurso Público relativo a la Documentación Electoral **(Anexo _____)**.

6. Que para los efectos de este contrato, se entenderá por:
- a) Documentación Electoral: Al conjunto de documentos autorizados por el Consejo General de "El Instituto", utilizados para la preparación, desarrollo y culminación del proceso electoral del año 2000, aprobado mediante el Acuerdo Número _____ de referencia;
 - b) Boleta Electoral: Es el documento oficial que el día de las elecciones se entrega al elector para que éste, en forma secreta y libre emita su voto, marcando con una cruz el espacio que contenga el color o colores del partido político o coalición que postula al candidato respectivo.
7. Que señalan como domicilio del "El Instituto", el ubicado en Av. Morelos Poniente Número 807, Col. La Merced, de la Ciudad de Toluca de Lerdo, México; C.P. 50080.

II. De "_____":

1. Que "_____" es una _____, constituida mediante Escritura Pública Número _____, Volumen _____, de fecha ____ de _____ de _____, pasada ante la fe del Notario Público Número _____ de la Ciudad de _____, Lic. _____, e inscrita en el Registro Público del Comercio de la Ciudad de _____, bajo la Partida Número _____, Volumen _____. Libro _____ de Comercio del propio distrito de _____ **(Anexo seis)**.
2. Que el C. _____, es _____ de la empresa denominada _____; según consta en el Instrumento Notarial Número _____, Volumen _____, de fecha ____ de _____ de _____, pasado ante la fe del Notario Público Número ____ de la Ciudad de _____, Lic. _____; e inscrita en el Registro Público de Comercio bajo la Partida Número _____, Volumen Número _____, Libro _____ de _____, de _____, México, el día ____ de _____ del _____. **(Anexo siete)**.
3. Que "_____" tiene entre otros como objeto,

_____.
4. Que _____, señala como domicilio de "_____", el ubicado en _____ México; C.P. _____; según consta en _____
_____.

III. De "Las Partes":

1. en virtud de las declaraciones que anteceden, ambas partes están anuentes en celebrar el presente contrato al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- El objeto de presentar contrato es la elaboración, impresión y suministro por " _____ " para "El Instituto", de la documentación y las boletas electorales que fueron aprobadas por el Consejo General del propio Instituto, mediante acuerdos números ____ y ____ de fechas _____ de abril y _____ de mayo de _____; y que se utilizarán para la elección ordinaria elegir a los integrantes de la LIV Legislatura y a los miembros de los H, Ayuntamientos del Estado de México, que se celebrará el dos de julio del año 2000.

SEGUNDA.- " _____ " se obliga a imprimir y a entregar a "El Instituto", la documentación y boletas electorales en perfecto estado de elaboración para la realización de las elecciones para la renovación de los integrantes de la LIV Legislatura y de los Miembros de los H. Ayuntamientos del Estado de México, dentro de los treinta días naturales contados a partir de la fecha del fincamiento y/o adjudicación de los pedidos correspondientes por el Consejo General de "El Instituto"; y conforme a las especificaciones técnicas que señale "El Instituto", y que se determinan en las bases que fueron objeto del Concurso Público Número IEEV/DG/CLP/05/00, las cuales se adjuntan al presente contrato como **(Anexo nueve)**, formando parte integrante del mismo.

TERCERA.- El precio total de los honorarios por la impresión y suministro de la documentación electoral materia de este contrato, que "El Instituto" pagará a " _____ ", es por la cantidad de: \$ _____ (_____ /100 M.N.); y por concepto de las boletas electorales, la cantidad de \$ _____, de lo que resulta una cantidad de \$ _____ (_____ /100 M.N.); cantidades que dan un gran total de \$ _____ (_____ /100 M.N.), que incluyen el Impuesto al Valor Agregado.

CUARTA.- "Las Partes" aceptan que la forma de pago del precio del presente contrato, se realice bajo las condiciones siguientes:

- a) Un primer pago parcial del ____% del monto total del presente contrato, contra la entrega de las muestras por " _____ " y liberación de las mismas por "El Instituto":
- b) Un segundo pago parcial del ____% sobre el importe total de este acto jurídico, contra la recepción por "El Instituto", de totalidad de la documentación electoral a que se contrae este instrumento, y aceptación a entera satisfacción de la misma, por la Comisión de Organización y Capacitación de "El Instituto", y
- c) El ____% restante, dentro de los diez días siguientes a la aceptación por "El Instituto" de la documentación electoral, objeto de este contrato.

QUINTA.- Los precios unitarios consignados en las ofertas técnica y económica, presentadas por " _____ " y que se adjuntan al apéndice del presente contrato como parte integrante **(Anexos diez y once)**, son la remuneración justa por la documentación y boletas electorales contratadas, quedando debidamente cubiertos con estos precios, el importe de los materiales que en su elaboración se empleen, mano de obra, equipo, honorario, sueldos,

seguridad y vigilancia, administración, diseño, reposición, almacenamiento y cualquier otro concepto, así como las utilidades que correspondan a "_____". Si esta hubiera omitido algún material u otro elemento, no podrá efectuar ninguna reclamación a "El Instituto", debiendo sin embargo, cumplir con precisión y oportunidad con todas y cada una de las especificaciones y fechas de entrega señaladas en las bases y pedidos que rigen este contrato, así como en los lugares que "El Instituto le señale por escrito. Asimismo, "_____ " acepta de antemano las medidas que se tomen con motivo de la situación económica y social nacional.

SEXTA.- " _____ " se obliga a exhibir ante las autoridades de "El Instituto", en la fecha, hora y lugar que este señale, dentro de los tres días hábiles siguientes al del fincamiento y/o adjudicación del pedido correspondiente, las muestras de la documentación y boleta electorales, materia de este acto jurídico y a realizar las modificaciones, adiciones y correcciones que "El Instituto" le indique.

SEPTIMA.- " _____ " se obliga a imprimir, suministrar y a entregar la documentación y boletas electorales a "El Instituto", en un plazo de 30 días naturales contados a partir de la fecha de suscripción del pedido que da origen al presente contrato, en su domicilio expresado en su Declaración 4 y/o en cualesquiera otro que "El Instituto" les señale.

OCTAVA.- "El Instituto" se compromete a entregar a " _____ " los elementos para la impresión, encuadernación solicitados por el mismo, el día de la suscripción del presente contrato, y las especificaciones de calidad y de los materiales de cada una de las órdenes de producción, mismas que " _____ " se obliga a emplear.

Los nombres que deberán llevar las boletas electorales y demás documentación electoral materia de este contrato, se proporcionarán por "El Instituto" a " _____ " dentro de los tres días siguientes a la Sesión del Consejo General de "El Instituto", donde se aprobó la adjudicación del pedido que da origen al presente acto jurídico.

NOVENA.- "El Instituto" proporcionará a " _____ " el calendario de producción y suministro de la documentación electoral y boletas electorales y, ésta se obliga a cumplirlo en todos sus términos. El calendario de referencia que se adjunta al presente contrato como **Anexo doce**, formando parte integrante del mismo.

DECIMA.- "El Instituto" designará a los representantes que estime pertinentes para supervisar y vigilar los trabajos de elaboración de la documentación electoral y de las boletas electorales, " _____ " se obliga a permitirles el acceso sin ninguna limitación a sus instalaciones, exclusivamente a quienes estén acreditados mediante escrito por "El Instituto"; quienes deberán portar el gáfete o cualquier otro documento de acceso acordado por ambas partes.

DECIMA PRIMERA.- " _____ " se obliga a observar puntualmente, "Los mecanismos y reglas de supervisión para la impresión, manejo y destino de la documentación electoral y de las boletas electorales" aprobado por el Consejo General de "El Instituto" mediante acuerdo número _____ de fecha _____ de _____ de _____, publicado en la "Gaceta del Gobierno" del día _____ del propio mes y año, y al que se refiere el **Anexo cinco**.

DECIMA

SEGUNDA.- " _____ " será responsable de cualquier retraso o incumplimiento de este contrato que resulte directa o indirectamente, excepto que se trate de caso fortuito o fuerza mayor, lo que deberá comprobar a entera satisfacción de "El Instituto", conforme a lo señalado en los puntos _____ y _____ de las bases del Concurso Público Número IEEW/DG/CLP/05/00.

Así mismo, " _____ ", será totalmente responsable de todos los impuestos, derechos y gravámenes que sobre la impresión y suministro de la documentación electoral y las boletas electorales se originen, hasta el momento de la entrega de éstos, y de acuerdo a las disposiciones legales vigentes; así como, sobre cualquier violación de derechos de patente, marca registrada o diseño industriales que se originen por la utilización de la documentación y boletas electorales, materia de este acto jurídico.

DECIMA

TERCERA.-

" _____ " se obliga a garantizar a "El Instituto", la calidad de los materiales que emplee para la elaboración de la documentación y boletas electorales, del producto, de seguridad en el proceso de impresión y de seguridad y oportunidad en su entrega; así como sobre los defectos de su fabricación o vicio oculto. Esta garantía entrará en vigor a partir de la fecha de aceptación por "El Instituto" de los materiales que " _____ " utilizará.

DECIMA

CUARTA.-

" _____ ", acepta y se obliga cubrir a "El Instituto" para el caso de incumplimiento del presente contrato, una pena convencional del ____% del costo total del mismo; y el ____% del propio monto total, por cada día de desfase. Para lo cual se obliga a contratar y exhibir una fianza expedida por Institución Afianzadora Mexicana, legalmente autorizada y a favor de "El Instituto", sobre el ____% del importe total de este acto jurídico, en un plazo que no exceda de dos días posteriores a la firma del mismo. Garantía que no podrá ser cancelada, sino mediante autorización por escrito de "El Instituto", y este último estará exento de cubrirle a " _____ " las cantidades pendientes de pago a que se refieren los incisos b) y c) de la Cláusula Cuarta de este contrato.

Así mismo, " _____ " acepta devolver a "El Instituto", las cantidades pecuniarias que éste le hubiese cubierto como pagos parciales a que se refiere la Cláusula Cuarta de este instrumento.

DECIMA

QUINTA.-

" _____ ", se obliga a mantener durante la vigencia del presente contrato, todos los requisitos a que se refieren los puntos del número 2. (dos) al 2.1.6.3. (dos punto uno punto seis punto tres punto) de las bases para la Licitación Pública No. IEEV/DG/CLP/05/00, que es obvio de repeticiones, aquí se reproducen, y que forman parte integrante del **Anexo nueve** de este contrato.

" _____ ", adicionalmente ofrece y acepta proporcionar a "El Instituto" durante la vigencia del presente contrato, las medidas de seguridad a que se refiere en su documento denominado "Mecanismo de Supervisión de las Etapas de Impresión, Resguardo y Distribución de la Documentación Electoral", (**Anexo trece**).

DECIMA

SEXTA.-

" _____ " no podrá, sin autorización por escrito de "El Instituto" encomendar a terceros la elaboración, impresión, tirajes o suministro parciales o totales de la documentación y las boletas electorales. En este caso, deberá comunicarlo a "El Instituto" también por escrito y éste, previa aprobación de la Comunicación de Organización y Capacitación, resolverá en definitiva la aceptación o rechazo de la propuesta.

DECIMA

SEPTIMA.-

" _____ " no podrá bajo ninguna circunstancia, ceder a terceras personas los derechos y obligaciones derivadas del presente contrato.

DECIMA

OCTAVA.-

En caso de que se requiera la impresión y suministro adicional de la documentación electoral referida en las bases y de boletas electorales, " _____ ", estará

obligado a celebrar con "El Instituto" convenios adicionales en las mismas o mejores condiciones de este contrato y respetando las condiciones originales, hasta por un ____% del monto global.

DECIMA

NOVENA.- Queda expresamente pactado que el personal contratado para la realización del presente acto jurídico, estará bajo la responsabilidad directa de "_____" y por lo tanto, en ningún momento se considerará a "El Instituto" como patrón sustituto, ni a "_____" como intermediario, por lo que "El Instituto" no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal, y en consecuencia, queda liberado de cualquier responsabilidad derivada de esta relación.

VIGESIMA.- Las partes convienen en que la impresión de la documentación y boletas electorales, y en general, todos los derechos relacionados con el presente contrato, serán exclusivos de "El Instituto", conforme a las Leyes vigentes en materia de Propiedad Intelectual de la República Mexicana así como las del extranjero.

VIGESIMA

PRIMERA.- "_____", acepta que todo lo relacionado con el presente acto jurídico, así como su trato con "El Instituto", deberán ser considerados confidenciales, y en consecuencia, reconoce que bajo ninguna circunstancia deberá comentar sus observaciones con ninguna persona distinta de las autorizadas por "El Instituto".

VIGESIMA

SEGUNDA.- Las partes convienen en que procederá la cancelación del pedido por "El Instituto", cuando "_____" no lo suscriba dentro del plazo y conforme a los lineamientos establecidos en las bases.

VIGESIMA

TERCERA.- "El Instituto" podrá operar sin responsabilidad para él, la rescisión administrativa del contrato, cuando "_____":

- a) Omite entregar la garantía de cumplimiento del pedido, dentro de los dos días hábiles siguientes a la fecha del fallo;
- b) No entregue a satisfacción de "El Instituto", la documentación y boletas electorales, en los lugares convenidos; y
- c) Incumpla con cualesquiera de las condiciones pactadas en el pedido, en este contrato, en sus anexos o en las bases correspondientes.

VIGESIMA

CUARTA.- "El Instituto" hará efectivas las sanciones económicas que se señalan en la Cláusula Décima Cuarta, cuando "_____" se encuentre en alguno de los casos siguientes:

- a) Deje de cumplir el pedido en las condiciones pactadas en el mismo;
- b) No presente su facturación, para autorización de pago, ante la Dirección de Administración de "El Instituto", y

- c) Incumpla gravemente, a juicio de "El Instituto", con cualesquiera de las obligaciones que, a su cargo se deriven del propio pedido y del presente contrato.

VIGECIMA

QUINTA.-

Ambas partes se obligan a sujetarse estrictamente para los efectos del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, base, anexos y especificaciones, así como a los términos de referencia, lineamientos, procedimientos y requisitos que establecen en la materia, las Leyes Locales del Estado de México, los acuerdos del Consejo General, y de la Comisión de Organización y Capacitación de "El Instituto", que se expidan con relación a la documentación y boletas electorales.

VIGECIMA

SEXTA.-

Las partes manifiestan que en el presente contrato no existe error, lesión, dolo, violencia ni cualquier otro vicio del consentimiento que pudiese implicar su nulidad; y que las prestaciones que se reciben son de igual valor, por lo tanto, renuncian a cualquier acción que la Ley pudiera otorgarles a su favor por este concepto.

VIGECIMA

SEPTIMA.-

Las partes aceptan que el presente contrato se rige en lo dispuesto por los artículos 2459 al 2468 y relativos del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de México; por lo que para su interpretación y cumplimiento, convienen en cometerse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Locales del Fuero Común, de la Ciudad de Toluca, México; renunciando a cualquier otro fuero o poder que por razón de la materia o de su domicilio presente o futuro pudiese corresponderles.

LEDO QUE FUE POR LAS PARTES EL PRESENTE CONTRATO, Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN Y AL CALCE EN LA CIUDAD DE TOLUCA, MÉXICO A LOS _____ DÍAS DEL MES DE _____ DE _____.

**POR EL "INSTITUTO"
EL C. CONSEJERO PRESIDENTE**

**POR " _____ "
EL REPRESENTANTE LEGAL**

LIC. JOSÉ MARÍA SÁINZ GÓMEZ SALCEDO

_____.

LA C. DIRECTORA GENERAL

LIC. MARÍA LUISA FARRERA PANIAGUA

EL SECRETARIO GENERAL

LIC. JOSE BERNANRDO GARCIA CISNEROS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA FABRICACIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIALES ELECTORALES QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR LOS CC. LIC. JOSÉ MARÍA SÁINZ GÓMEZ SALCEDO, LIC. MARÍA LUISA FARRERA PANIAGUA, DIRECTORA GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL; Y EL LIC. JOSÉ BERNARDO GARCÍA CISNEROS, SECRETARIO GENERAL; Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA _____, REPRESENTADA POR EL C. _____, EN SU CARÁCTER DE _____ DE LA MISMA, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE ATO JURÍDICO SE LES DENOMINARA COMO "**EL INSTITUTO**" Y " _____", RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I. De "EL INSTITUTO":

1. Que el Instituto Electoral del Estado de México es un organismo público autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio, responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales, según se desprende del artículo 11 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 78 del Código Electoral del Estado de México.
2. Que el Lic. José María Sáinz Gómez Salcedo, la Lic. María Luisa Farrera Paniagua, y el Lic. José Bernardo García Cisneros, son: Consejero Presidente del Consejo General, Directora General y Representante Legal y Secretario General, respectivamente, del Instituto Electoral del Estado de México, por designación de la LIII Legislatura del Estado, en fecha 30 de noviembre de 1998, y por Acuerdos número 26 y 31 del Consejo General de este organismo, emitidos en las Sesiones Ordinarias de fechas 12 y 28 de abril de 1999; designaciones que se publicaron en la "Gaceta del Gobierno" de los días 1° de diciembre de 1998 y 13 y 29 de abril de 1999 respectivamente (**Anexos uno, dos y tres**).
3. Que "El Instituto" requiere adquirir los Materiales Electorales que se utilizarán durante el proceso electoral local que tiene como finalidad las elecciones para la renovación de los integrantes de la H. LIV Legislatura y de los Miembros de los H. Ayuntamientos del Estado de México, que se celebrarán el día dos de julio de 2000; y que para ello se verificó en todas sus fases el Concurso Público Abierto No. IEEM/DG/CLP/06/00.
4. Que el Consejo General del propio organismo electoral, aprobó mediante Acuerdo No. _____ en su Sesión ordinaria del día _____ de _____ del 2000, la documentación y materiales electorales a utilizarse en la jornada electoral a verificarse el día dos de julio del año dos mil, para elegir a los integrantes de la H. LIV Legislatura y a los Miembros de los H. Ayuntamientos del Estado de México. (**Anexo tres**).
5. Que el Consejo General de este organismo electoral mediante Acuerdo Número _____ de fecha _____ de _____ de _____, publicado en la "Gaceta del Gobierno" el día _____ de _____ de _____, adjudicó el Concurso Público referido a favor de " _____" (**Anexo**).
6. Que señalan como domicilio de "El Instituto", el ubicado en Av. Morelos Poniente Número 807, Col. La

Merced, de la Ciudad de Toluca del Lerdo, México; C.P. 50080.

II. DE " _____ "

1. Que " _____ ", es _____, constituida mediante la Escritura Pública Número _____, pasada ante la fe del Notario Público Número _____, de la Ciudad de _____, Lic. _____, e inscrita en el Registro Público de Comercio bajo la Partida Número _____, Volumen _____, del Libro _____, de fecha _____. **Anexo** _____; con R.F.C. número _____.

2. Que el C. _____, es _____ de " _____ ", según consta en _____ la Escritura Pública _____ **Anexo** _____.

3. Que " _____ " tiene como objeto, entre otros, la _____

4. Que señala como domicilio de " _____ " el ubicado en el _____

III. De "LAS PARTES":

1. Las partes expresan que para los efectos de este contrato, se entenderá por materiales electorales, al conjunto de bienes, equipo, útiles y demás elementos que se utilizarán en las mesas directivas de casilla durante la jornada electoral local del dos de julio del año dos mil.
2. En virtud de las declaraciones que anteceden, ambas partes están anuentes en celebrar el presente contrato al tenor de las siguientes:

CL A U S U L A S:

PRIMERA.- El objeto del presente contrato es la fabricación y suministro por " _____ " a "EL INSTITUTO", de los Materiales Electorales que fueron aprobados por el Consejo General de "EL INSTITUTO", mediante Acuerdo Número _____ de fecha _____, publicado en la "Gaceta del Gobierno" el día _____; y que se utilizarán para las elecciones de Diputados a la H. LIV Legislatura y Miembros de los H. Ayuntamientos del Estado de México, que se celebrará el dos de julio del dos mil.

SEGUNDA.- " _____ " se obliga a entregar "EL INSTITUTO", los materiales electorales en perfecto estado de elaboración para la realización de las elecciones

de Diputados y H. Ayuntamientos del Estado de México, conforme a las especificaciones técnicas que señale "EL INSTITUTO", y dentro de los plazos que se determinan en las bases que fueron objeto del Concurso Público Abierto número IEEM/_____, las cuales se anexan al presente contrato como parte integrante del mismo bajo el Anexo Número _____.

TERCERA.- El precio total del material electoral objeto de este contrato, es por la cantidad de: \$ _____ incluido el Impuesto al Valor Agregado a que se contrae la oferta económica de fecha _____, que se agrega como anexo número _____ de este acto jurídico; impuesto que " _____ " enterará a la Oficina Recaudadora de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, conforme a la Legislación Fiscal vigente.

CUARTA.- El precio a que se refiere la cláusula anterior, será cubierto por "EL INSTITUTO" a " _____ " en las condiciones siguientes:

- a) El _____ % del monto total del presente contrato, contra la entrega de las muestras por " _____ ", y liberación de las mismas por "EL INSTITUTO";
- b) El _____ % del monto total de este acto jurídico, contra la recepción de "EL INSTITUTO" de la totalidad del material electoral a que se contrae este instrumento, y aceptación a entera satisfacción del mismo, por la Comisión de Organización y Capacitación de "EL INSTITUTO"; y
- c) El _____ % restante, dentro de los _____ días siguientes a la aceptación por "EL INSTITUTO" del material electoral, objeto de este acto jurídico.

QUINTA.- Los precios unitarios consignados en las ofertas técnicas y económicas, presentadas por " _____ " y que se adjuntan al apéndice del presente contrato como parte integrante (**Anexos _____**), son la remuneración justa por los materiales electorales contratados, quedando debidamente cubiertos con estos precios, el importe de los materiales que en su elaboración se empleen, mano de obra, equipo, honorarios, sueldos, seguridad y vigilancia, administración, diseño, reposición, almacenamiento y cualquier otro concepto; así como las utilidades que correspondan a " _____ ".

Si esta hubiera omitido algún material u otro elemento, no podrá efectuar ninguna reclamación a "EL INSTITUTO", debiendo sin embargo cumplir con precisión y oportunidad con todas y cada una de las especificaciones y fechas de entrega señaladas en las bases y pedido que rigen este contrato. Así mismo, " _____ " acepta de antemano las medidas que se tomen con motivo de la situación económica y social nacional.

SIXTA.- " _____ " se obliga a exhibir ante las autoridades de "EL INSTITUTO", en la fecha, hora y lugar que este le indique, dentro de los _____ días siguientes a la suscripción de este contrato, las muestras de los materiales electorales, objeto de este acto jurídico y a realizar las modificaciones, adiciones y correcciones que "EL INSTITUTO" le señale.

SEPTIMA.- " _____ " se obliga a fabricar y suministrar en los lugares que le señale "El Instituto", los materiales electorales en un plazo de ____ días naturales contados a partir de la fecha de fincamiento y suscripción del pedido que se agrega como **Anexo** _____.

OCTAVA.- "EL INSTITUTO" se compromete a entregar a " _____ " los elementos para la referida elaboración del material solicitados por el mismo, el día de la suscripción del presente contrato, y las especificaciones de calidad y de los materiales de cada una de las órdenes de producción, mismas que " _____ " se obliga a emplear.

NOVENA.- "EL INSTITUTO" proporcionará a " _____ " el calendario de producción, suministro y distribución del material electoral y ésta se obliga a cumplirlo en todos sus términos. El calendario de referencia se adjunta al presente contrato como **Anexo** _____, formando parte integrante del mismo.

DECIMA.- "EL INSTITUTO" designará a los representantes que estime pertinentes para supervisar y vigilar los trabajos de elaboración de los materiales electorales y " _____ " se obliga a permitirles el acceso a sus instalaciones, exclusivamente a quienes estén acreditados para tal efecto mediante escritos por "EL INSTITUTO".

DECIMA

PRIMERA.- " _____ " se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", por sus propios medios los materiales electorales libre a bordo en el lugar o los lugares que éste le fije oportunamente, en el calendario a que se refiere el **Anexo** _____.

DECIMA

SEGUNDA.- " _____ " será responsable de cualquier retraso o incumplimiento de este contrato que resulte directa o indirectamente, excepto que se trate de caso fortuito o fuerza mayor, lo que deberá comprobar a entera satisfacción de "EL INSTITUTO".

DECIMA

TERCERA.- " _____ " se obliga a garantizar a "EL INSTITUTO", el pago de daños y perjuicios contra la calidad de los materiales que emplee para la elaboración del material, del producto, de seguridad en el proceso de producción, de seguridad y de oportunidad en su entrega, así como sobre los defectos de su fabricación o vicio oculto. Esta garantía entrará en vigor a partir de la fecha de aceptación por "EL INSTITUTO" de los materiales que " _____ " utilizará.

DECIMA

CUARTA.- " _____ ", acepta y se obliga a cubrir a "EL INSTITUTO" para el caso de incumplimiento de este contrato, una pena convencional del ____% del costo total del mismo; así mismo, cubrirá el ____% del monto total de este acto jurídico por cada día de desfasamiento en la entrega de los materiales electorales; para lo cual contratará y exhibirá una fianza expedida por Institución Afianzadora Mexicana, legalmente autorizada y a favor de "EL INSTITUTO" sobre el ____% del importe de este contrato, en un plazo que no exceda de ____ días posteriores al de la firma del mismo. Garantía que no deberá contener cláusulas de exclusión, y que no podrá ser cancelada sino mediante

autorización por escrito de "EL INSTITUTO".

Asimismo, " _____ " acepta devolver, en un plazo no mayor de _____ días a partir de la notificación que por escrito le formule "EL INSTITUTO", las cantidades que éste le hubiere cubierto como pagos parciales de los honorarios a que se refiere la Cláusula Cuarta de este instrumento; en consecuencia, "EL INSTITUTO" quedará eximido de cubrir las cantidades señaladas en los incisos b) y c) de la mencionada Cláusula Cuarta de este Instrumento.

**DECIMA
QUINTA.-**

" _____ " aceptar mantener la vigencia de sus precios cotizados, durante _____ días naturales contados a partir del día siguiente al del Acto de Apertura de Ofertas.

**DECIMA
SEXTA.-**

" _____ ", se obliga a mantener durante la vigencia del presente contrato, todos los requisitos a que se refieren los puntos del número _____ de las bases para la Licitación Pública No. _____, que en obvio de repeticiones, aquí se reproducen, y que forman parte integrante del **Anexo** _____ de este contrato.

" _____ ", adicionalmente ofrece y acepta proporcionar a "EL INSTITUTO" durante la vigencia de este contrato, las medidas de seguridad que señale la Comisión de Organización y Capacitación de "EL INSTITUTO".

**DECIMA
SEPTIMA.-**

" _____ " no podrá, sin autorización por escrito de "EL INSTITUTO" encomendar a terceros la elaboración, impresión, tirajes o suministro parciales o totales de los materiales electorales. En este caso, deberá comunicarlo a "EL INSTITUTO" también por escrito y; éste previa aprobación de la Comisión de Organización y Capacitación, resolverá en definitiva la aceptación o rechazo de la propuesta.

**DECIMA
OCTAVA.-**

"EL INSTITUTO", se obliga a que cumplido a su entera satisfacción su pedido No _____ materia de este contrato, a devolver a " _____ " la garantía de sostenimiento de ofertas que hubiere exhibido, dentro de los _____ días naturales siguientes a la fecha del cumplimiento pleno del pedido de referencia.

**DECIMA
NOVENA.-**

" _____ " no podrá bajo ninguna circunstancia, ceder a terceras personas los derechos y obligaciones derivadas del presente contrato.

VIGESIMA.-

En caso de que se requiera la fabricación y suministro adicional de los materiales electorales referidos en las bases y pedido correspondientes, " _____ " estará obligado a celebrar con "EL INSTITUTO", convenios adicionales, en las mismas condiciones de este contrato, hasta por un _____ % de su monto global.

**VIGESIMA
PRIMERA.-**

Queda expresamente pactado que el personal contratado para la realización del presente acto

jurídico, estará bajo la responsabilidad directa de " _____ " y por lo tanto, en ningún momento se considerará a "EL INSTITUTO", como patrón sustituto, ni a " _____ " como intermediario, por lo que "EL INSTITUTO" no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal, y en consecuencia, queda liberado de cualquier responsabilidad derivada de esta relación laboral.

VIGESIMA

SEGUNDA.-

Las partes convienen en que la elaboración de los materiales electorales, y en general todos los derechos relacionados con el presente contrato, serán exclusivos de "EL INSTITUTO", conforme a las Leyes vigentes en materia de Propiedad Intelectual de la República Mexicana como las del extranjero.

VIGESIMA

TERCERA.-

" _____ ", acepta que todo lo relacionado con el presente acto jurídico, así como su trato con "El Instituto", deberán ser considerados confidenciales y en consecuencia, reconoce que bajo ninguna circunstancia deberá comentar sus observaciones con ninguna persona distinta de las autorizadas por "EL INSTITUTO".

VIGESIMA

CUARTA.-

Las partes convienen que procederá la cancelación del pedido por "EL INSTITUTO", cuando " _____ " no lo suscriba dentro del plazo y conforme a los lineamientos establecidos en las bases.

VIGESIMA

QUINTA.-

"EL INSTITUTO" podrá operar sin responsabilidad para él, la rescisión administrativa del contrato, cuando el proveedor:

- a) Omita entregar la garantía de cumplimiento del pedido, dentro de los ____ días hábiles siguientes a la fecha del fallo;
- b) No entregue a satisfacción de "EL INSTITUTO", el material electoral en la fecha y en los lugares convenidos; y
- c) Incumpla a juicio de "EL INSTITUTO", con cualesquiera de las condiciones pactadas en el pedido, en este contrato o en las bases correspondientes.

VIGESIMA

SEXTA.-

"EL INSTITUTO" hará efectivas las garantías estipuladas en la Cláusula Décima Cuarta de este contrato, cuando " _____ " se encuentre en alguno de los casos siguientes:

- a) Deje de cumplir el pedido en las condiciones pactadas en el mismo;
- b) No presente su facturación, para autorización de pago, ante la Dirección de Administración de "EL INSTITUTO"; y
- c) Incumpla gravemente, a juicio de "EL INSTITUTO", con cualesquiera de las obligaciones que, a su cargo se deriven del propio pedido y del presente contrato.

**VIGESIMA
SEPTIMA.-**

" _____ " cubrirá a "EL INSTITUTO", además de las penas convencionales señaladas en la Cláusula Décima Cuarta, en cualesquiera de los siguientes casos:

- a) Por atraso en la fecha de entrega de material electoral, el ____% sobre el importe total de este contrato, por cada día de desfase; y
- b) Por incumplimiento de " _____ " en cualesquiera otra forma, con las disposiciones contenidas en las bases, en el pedido o en este contrato, con importe hasta del ____% del monto total del Pedido Número _____.

**VIGESIMA
OCTAVA.-**

Ambas partes se obligan a sujetarse estrictamente para los efectos del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, bases, anexos y especificaciones, así como a los términos de referencia, lineamientos, procedimientos y requisitos que establecen en la materia, las Leyes Locales del Estado de México, y los acuerdos del Consejo General y de la Comisión de Organización y Capacitación de "EL INSTITUTO", que se emitan con relación a los materiales electorales.

**VIGESIMA
NOVENA.-**

Las partes manifiestan que en el presente contrato no existe error, lesión, dolo, violencia ni cualquier otro vicio del consentimiento que pudiese implicar su nulidad y que las prestaciones que se reciben son de igual valor, por lo tanto, renuncian a cualquier acción que la Ley pudiera otorgarles a su favor por este concepto.

TRIGESIMA.- Las partes aceptan que el presente contrato se rige por lo dispuesto en los artículos 2459 al 2468 y relativos del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de México; por lo que para su interpretación y cumplimiento, ambas partes convienen en someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Locales del Fuero Común, de la Ciudad de Toluca, México, renunciando a cualquier otro fuero o poder que por razón de la materia o de su domicilio presente o futuro pudiese corresponderles.

LEDO QUE FUE POR LAS PARTES EL PRESENTE CONTRATO, Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN Y AL ALCE EN LA CIUDAD DE TOLUCA, MÉXICO A LOS _____ DÍAS DEL MES DE _____ DEL AÑO DOS MIL.

**POR EL "INSTITUTO"
EL C. CONSEJERO PRESIDENTE**

**POR " _____ "
EL REPRESENTANTE LEGAL**

LIC. JOSÉ MARÍA SÁINZ GÓMEZ SALCEDO

_____.

LA C. DIRECTORA GENERAL

LIC. MARÍA LUISA FARRERA PANIAGUA

EL SECRETARIO GENERAL

LIC. JOSE BERNANRDO GARCIA CISNEROS